Departamento de Antioquia
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO
"Contribuimos con la formación de personas capaces de transformar su realidad y entorno"

Alcaldía de Medellín

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

FECHA **miércoles, 18 de febrero de 2026**

Señores
FAST SOLUCIONES AVC SAS
NIT/C.C. **901559324-1**

Asunto **Aceptación de Oferta**

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado en relación con la Invitación Pública ha sido aceptada por parte de la Institución Educativa.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que se ha celebrado el contrato

Es su responsabilidad cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su Oferta.

Los términos generales de la descripción contractual son como sigue:

CONTRATO No.	**2**
CONTRATISTA:	**FAST SOLUCIONES AVC SAS**
DIRECCION	CRA 104CC N 78A 51
TELEFONO	3015808635
DISPONIBILIDAD:	**4** **miércoles, 11 de febrero de 2026**
VALOR:	**$5,000,000**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A TODO COSTO PARA AULAS DE FORMACION INTEGRAL, PRIMERA INFANCIA Y SGP CALIDAD MATRICULA CON RECURSOS DEL BALANCE-CODIGO UNSPSC 72102900**

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre
La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA. se estima en **30** dias
No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.



LUIS OSVALDO GIRALDO GARCIA
Rector(a)